 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 002	TRD: 1141.4

DECRETO No. 002

03 de Enero de 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO DURANTE LA VISITA DE LA PRIMERA DAMA DE LA NACIÓN SEÑORA MARÍA CLEMENCIA RODRÍGUEZ DE SANTOS, EL DÍA 08 DE ENERO DE 2014, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91, literal b, y del artículo 130 del Decreto 1333 de 1986 y

CONSIDERANDO:

Que según mandato constitucional en su artículo 315 numeral 2º, son atribuciones del Alcalde Municipal, conservar el orden público en el Municipio y proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Que es deber constitucional y legal del Alcalde como primera autoridad política del municipio, dictar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro de la normatividad jurídica que rige el Estado Colombiano.

Que el día 08 de Enero de 2014, la Señora María Clemencia Rodríguez de Santos y su comitiva, visitarán el municipio de Palmira con **ocasión de la entrega de las viviendas construidas por la Caja de Compensación Familiar COMFANDI.**


Que para garantizar la seguridad de la Primera Dama de la Nación y su delegación, se hace necesario tomar medidas especiales para la conservación del orden público en los sitios de visita y sus alrededores.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del municipio de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prohíbese en cualquier clase de vehículo automotor, de tracción animal o humana, el transporte de materiales y escombros, trasteos y movilización de cilindros de gas, en la Comuna Uno, desde las 06:00 p.m. del día 07 de enero del 2014, hasta las 3:00 p.m. del día 08 de enero de 2014, en razón a los términos previstos en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prohíbese el parqueo de todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, de tracción animal y humana en la **Comuna Uno** del municipio de Palmira, durante el horario establecido en el artículo anterior, en consideración a lo previsto en la parte motiva de esta providencia.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-006
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 002	TRD: 1141.4

ARTÍCULO CUARTO: Declarar en **alerta amarilla el Hospital Raúl Orejuela Bueno**, con el propósito de atender cualquier situación que se llegare a presentar y que sea de su competencia, durante la permanencia de la primera dama de la nación en nuestro municipio.

ARTÍCULO QUINTO: Prohíbese igualmente cualquier tipo de manifestación cívica o política, dentro del horario y sector prescrito en los artículos primero y segundo de la parte resolutive de la presente decisión.

ARTÍCULO SEXTO: La Policía Nacional, el Ejército, los agentes de tránsito adscritos a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Palmira, la defensa civil, la oficina de Gestión del Riesgo, Bomberos Voluntarios, Palmaseo, Cruz Roja y demás integrantes de los organismos de seguridad del Estado, velarán por el cumplimiento del presente Decreto, respetando siempre las garantías constitucionales y en especial el debido proceso.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir del momento de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal